



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00474294-UNC-ME#FO - Becas estudiantiles Área Económico-financiera

VISTO:

La RHCD-2022-70-E-UNC-DEC#FO que establece el programa de Becas de actividades técnicas, asistenciales, culturales, académicas y administrativas para estudiantes de carreras de grado de la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Melina Sallitto renunció a su beca en el Área Económico-financiera de la Facultad de Odontología;

Que se requiere temporalmente de recursos humanos con formación en tareas administrativo-contables;

Que la carrera de Contador Público de la Universidad Nacional de Córdoba brinda formación y herramientas para el desarrollo de las mismas;

Que las actividades a desarrollarse en el marco de la presente convocatoria permitirán que los estudiantes complementen su formación profesional;

Que de acuerdo a las disposiciones del Programa de Becas antes mencionado, es factible la realización de la presente convocatoria y que la misma resulta competencia del Sr. Decano.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a convocatoria de Becas estudiantiles para la realización de actividades en el Área Económico financiera de la Facultad, destinado a

estudiantes de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Las actividades consistirán en actividades administrativas, contables y financieras (conciliaciones bancarias y conciliaciones de cuentas, registros contables, registro de retenciones fiscales, controles de stock, informes varios, etc).

ARTÍCULO 3º: La duración de las becas será de seis meses, pudiendo renovarse por dos períodos consecutivos.

ARTÍCULO 4º: Se otorgarán becas con una dedicación semanal de 20 horas.

El monto mínimo mensual del estipendio será el equivalente a 3.5 veces la ficha básica de una ayudantía de segunda (dedicación simple), equivalente en el mes de julio de 2024 a \$252.850,00 (pesos doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta), y se ajustará de acuerdo a las paritarias de docentes universitarios.

ARTÍCULO 5º: Los horarios de las actividades no serán fijos, adecuándose a las necesidades del Área Económico financiera y la disponibilidad horaria de los estudiantes.

ARTÍCULO 6º: Las tutoras serán la Cra. Sofía Gendelman y Cra. Jacqueline Martinez.

ARTÍCULO 7º: La evaluación de las postulaciones y confección del orden de mérito estará a cargo de una Comisión conformada por el Dr. Ramiro Tomasi (Secretario de Asuntos Estudiantiles), la Od. Mónica Cisneros (Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles), la Cra. Sofía Gendelman (Área Económico financiera), la Cra. Jacqueline Martinez (Coord. Planif. y Ejecución Financiera) el estudiante Juan Ignacio Orozco Arcerito (representante del Centro de Estudiantes) y la estudiante Mariana Miranday.

ARTÍCULO 8º: Los requisitos de inscripción son los siguientes:

1. Ser alumno regular de la carrera de Contador Público (FCE-UNC) con al menos 14 asignaturas aprobadas (al menos 2 de ellas en los últimos 12 meses). La fecha de inicio del cursado de la carrera debe ser posterior a febrero de 2020.
2. Tener hasta 25 años de edad.

ARTÍCULO 9º: La inscripción se realizará a través de un formulario google, que estará disponible en la página web de la Facultad, desde el 6 hasta el 20 de agosto del corriente año.

Para postularse deberán presentar:

- a) Carta de intención a la postulación, explicando el objetivo personal de la inscripción a la beca.
- b) En caso de contar con experiencia en actividades similares a las del objeto de la convocatoria, documentación que lo acredite.
- c) Certificado analítico (extraído del sistema Guaraní).

ARTÍCULO 10º: Para la confección del orden de mérito se tendrán en cuenta los

siguientes criterios:

1. Antecedentes académicos (deberá presentar el analítico actualizado emitido por Guaraní).
2. Experiencia laboral.
3. Capacidad de comprensión de los distintos procesos a desarrollar.
4. Compromiso y predisposición.

Luego de la elaboración de un orden de mérito preliminar se realizará una entrevista a los estudiantes que ocupen las primeras cinco posiciones para luego establecer el orden de mérito final.

La Comisión emitirá un Acta con el orden de mérito, dentro de los 10 días hábiles de finalizada la inscripción, el cuál tendrá una vigencia de un año.

ARTÍCULO 11º: La difusión se realizará a través de la página web de la Facultad, y se pondrá en conocimiento a la Facultad de Ciencias Económicas para su difusión por los canales que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 12º: Las becas se abonarán con Recursos Propios de la Facultad.

ARTÍCULO 13º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese, dése cuenta al HCD y archívese.